



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01310-00

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el último inciso del artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a la parte actora para que informe si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago que dio origen a la suspensión de estas diligencias, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente. Comuníquese esta decisión al correo electrónico oscarfrancoguzman@yahoo.com.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Por otro lado, revisado el memorial que obra en el numeral 027 del expediente, se observa que el mismo no corresponde para este Despacho ni para el presente asunto, pues si bien fue radicado en el correo electrónico de este Juzgado con el número que identifica este proceso, lo cierto es que su contenido pertenece a una demanda que cursa en el Juzgado Ochenta y Tres Civil Municipal de Bogotá Transitoriamente Juez Sesenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. En consecuencia, por secretaría, remítase dicho documento al destinatario correspondiente.

Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 080
de hoy 21 DE OCTUBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO



AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4263cd8aa740f8441f9a3386f683625f295ea8bdc492d07fe36a5b33c80ec64**

Documento generado en 18/10/2022 04:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbc9dbe717b34826556f47b56035573f9da742544fa3fb1cd878609ba8bb90f**

Documento generado en 18/10/2022 04:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>